

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2650/05

TIGRE, 15 de abril de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2650/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 12 de abril de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, el predio propiedad de esta Municipalidad, ubicado en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, designado catastralmente Fracción 685, Parcela 46c, con una superficie de dos mil ochenta metros con noventa decímetros cuadrados (2,080,90 m2), con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 912.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2650/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévese el expediente 5808-108.836/95, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1029/05